



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

126ta. Sesión (Ordinaria): 21 de noviembre de 2006.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante

SESION Nº 126
(Ordinaria)

Río Cuarto, 20 de noviembre de 2006.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27º del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión Ordinaria a celebrar por el Organismo el día 21 de noviembre del año 2006, a las 10:00 hs., para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS CAMPEONES ARGENTINOS VETERANOS DE FUTBOL.
- III = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES Nº 122.
- IV = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. 14601)= Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), Director Daniel Nicolai, eleva nota en respuesta a Resolución Nº 808/06 del Cuerpo sobre factibilidad de extensión de red colectora en el Pasaje Marcos Lloveras.
- 2). (E. 14822)= Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), eleva respuesta Resolución Nº 781/06 sobre posibilidad de obtención de terreno de la señora Cecilia Herrero para construcción de una vivienda.
- 3). (E. 15032)= Tribunal de Cuentas, eleva Resolución Nº 1832/2006 visando por mayoría de votos la Resolución Nº 3109 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia Nº 306.
- 4). (E. 15035)= Lic. Héctor Polinori, Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión eleva nota solicitando prórroga para presentar informe ante el Cuerpo.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. 15014)= María Cristina Vilchez, eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- 2). (E. 15015)= Juan Ripoll, eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

- 3). (E. Eva Mariela Arabel, eleva nota solicitando condonación de la deuda que 15016)= mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- 4). (E. Señor Juan Roberto Astegiano, eleva nota solicitando restitución de importes 15021)= abonados en concepto de distintas contribuciones municipales, en virtud de la condonación otorgada mediante Ordenanza N° 1047/06 en razón de inconvenientes sufridos por obra de desagües pluviales.
- 5). (E. Asociación Vecinal 11 de Noviembre, eleva nota solicitando la organización 15022)= de los corsos del Carnaval 2007 en esta Ciudad.
- 6). (E. Señora Estela Alicia Paoloni, eleva nota solicitando restitución de importes 15034)= abonados en concepto de distintas contribuciones municipales, en virtud de la condonación otorgada mediante Ordenanza N° 1047/06 en razón de inconvenientes sufridos por obra de desagües pluviales.

c.1) Para ser destinados al archivo:

- 1). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, eleva respuesta al 14856)= informe solicitado mediante Resolución N° 797/06 relativo a realización de controles sobre uso de bromato de potasio.

c.2) Para ser tratados:

- 1). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones eleva copia de Resoluciones internas 7861)= dictadas para el otorgamiento de subsidios institucionales derivados en virtud de la Ordenanza N° 341/05.
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza de regulación de 14716)= la actividad y los servicios que brindan los denominados cadetes, estén o no agrupados, modificatorio del elevado con anterioridad el 17 de julio de 2006.
- 3). Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza otorgando a (E.14815)= la señora Clara Lucía Torres un aporte económico reintegrable destinado al pago de sentencia judicial.
- 4). Dirección General de Seguridad del Ente Descentralizado de Control (E.14928)= Municipal, eleva respuesta Resolución N° 818/06 sobre seguridad en el sector del viejo hospital.
- 5). (E. Cámara de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba –CaCIC-, 14946)= solicita la eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios para los profesionales martilleros público-judicial y corredores públicos e inmobiliarios debidamente matriculados.
- 6). (E. Concejala Beatriz Capmany, Proyecto de Ordenanza creando la Red Solidaria 14984)= de Donantes de Sangre de la Maternidad Kowalk.
- 7). (E. Concejala Mirtha Alturria, Proyecto de Ordenanza estableciendo la 14963)= obligatoriedad de contar con un plan de contingencia en empresas que manipulan insumos y productos peligrosos.
- 8). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, eleva copia del Decreto 14999)= N° 2530/06 por el cual se designa al Abogado Leonardo Rizzo como Fiscal Adjunto Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza N° 142/96

–modificada por la Ordenanza N° 1029/06–.

- 9). (E. 15003)= Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Nación Fideicomisos S.A. un contrato de Fideicomiso Financiero.
- 10). (E. 15013)= Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar un monto correspondiente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales -Ordenanza N° 308/04- destinado a la primera etapa de la obra Revalorización del Área Central de la Ciudad de Río Cuarto “Paseo Constitución”.

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E.15017)= Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio marco de colaboración firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y los representantes de la Cooperativa de Trabajo “Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Limitada” en el marco del artículo 2° de la Ordenanza N° 1059/06.
- 2). (E.15018)= Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio marco de colaboración firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y los representantes de la Cooperativa de Trabajo “Mantenimiento y Construcción Imperio del Sur Limitada” en el marco del artículo 2° de la Ordenanza N° 1059/06.
- 3). (E.15019)= Concejal Miguel Angel Besso, Proyecto de Resolución solicitando a la Empresa TELECOM la adjudicación sin cargo de un teléfono de dos dígitos al C.A.S.T.E. (Centro de Atención de Ayuda al Suicida Teléfono de la Esperanza).
- 4). (E.15020)= Concejales Graciela Saracho, Mirelli Voigliotti y Beatriz Capmany, Proyecto de Declaración expresando beneplácito y felicitaciones al señor Daniel Oscar Rubén Reyna por la obtención de torneo de fisicoculturismo y fitness en la ciudad de Córdoba y en representación de Río Cuarto.
- 5). (E.15023)= Proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la señora María Esther Pérez relacionada a la entrega de dos equinos decomisados.
- 6). (E.15024)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo firmada entre el EMOS y la Federación de Mutuales de Obras Sanitarias (Fe.M.O.S. – S.I.F.A.C.).
- 7). (E. 15025)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Fundación Social bienes muebles. (Expediente Administrativo N° 50958/2006)
- 8). (E. 15026)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Proyecto “Capacitación en Obra para Cooperativas CIC”
- 9). (E. 15027)= Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a propiciar y patrocinar la constitución de una Asociación Civil denominada “Asociación Civil Parque Ecológico Urbano

de la Ciudad de Río Cuarto” bajo los términos del Artículo 33º de Código Civil y legislación aplicable en la materia.

- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizado al 15028)= Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente a la señora Gladys Gloria Gaumet para prestar servicio en la División Enfermería.
- 11). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizado al 15029)= Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente a las señoras Marta Carboni y Rosanna Maccio para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud.
- 12). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por la que se 15030)= aprueba el convenio general firmado con el Jockey Club Río Cuarto para ejecutar tareas de mejoramiento de la calidad urbana del oeste de la Ciudad.
- 13). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyectos de Ordenanzas sobre regulación 15031)= de préstamo de terrenos baldíos privados o fiscales para la implementación de huertas comunitarias y sobre organización de ferias-exposiciones de productos que se obtengan en las referidas huertas.
- 14). (E. Concejal Miguel Angel Besso, Proyectos de Resolución sobre declarar de 15033)= interés legislativo la constitución de la Red de Manos Solidarias coordinada por el C.A.S.T.E. –Centro de Atención al Suicida y Teléfono de la Esperanza- y otro sobre solicitar a los legisladores nacionales y provinciales que representen a la Ciudad y al Departamento de Río Cuarto y al sur de Córdoba la gestión de un aporte económico regular y permanente de la Nación y la Provincia para el mencionado Centro.

V= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza creando en el 14937)= ámbito municipal el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana, en los términos del artículo 213 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.
- 2). (E. Asociación Vecinal Barrio Valacco, eleva nota solicitando la imposición del 14950)= nombre de Ramón Rodríguez a una plaza ubicada entre las calles Cuba, Costa Rica, Pasaje Castaño y Bariloche de nuestra Ciudad.
- 3). (E. (E.14958 - E.14959 - E.14961 - E.14962) Tribunal de Cuentas, eleva 14957)= Resolución N° 1733/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3011 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 298.
- 4). (E. Eleva Resolución N° 1660/2006 visando por mayoría de votos la Resolución 14982)= N° 2959 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 295.
- 5). (E. Eleva Resolución N° 1666/2006 visando por mayoría de votos el Decreto N° 14983)= 2420 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 296.
- 6). (E. Concejal Hugo Patroni, Proyecto de Resolución solicitando la provisión de 14985)= pintura y elementos materiales para pintar el espacio verde (placita) ubicado en un costado de la Iglesia La Merced de Barrio Alberdi.

INCORPORADOS:

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza aprobando un convenio firmado con el Banco Hipotecario Sociedad Anónima destinado a la obtención de créditos hipotecarios denominados "Plan Casa Propia".
14938)=

- 2). (E. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, Proyecto de Resolución suspendiendo en forma temporaria la recepción de condonación de impuestos o servicios municipales por parte de la Comisión Especial creada por Ordenanza N° 768/98 y por parte de la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.
15036)=

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	3701
2.- Segundo Campeonato Argentino de Veteranos de Fútbol. Campeones. Presentes. Entrega.....	3701
3.- Diario de Sesiones – Actas de Sesiones Nº 122. aprobación.....	3703
4.- Asuntos entrados.....	3703
5.- Asuntos a tratar Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana. Creación. Ordenanza. Aprobación.....	3706
6.- Plaza Comandante Ernesto “Che” Guevara. Obra artística “Paseo Ramón Rodríguez”. Construcción. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	3709
7.- Tribunal de Cuentas. Dictamen en disidencia. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	3709
8.- Tribunal de Cuentas. Dictamen en disidencia. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	3711
9.- Tribunal de Cuentas. Dictamen en disidencia. Tomar conocimiento. Resolución. Aprobación.....	3711
10.- Expediente Legislativo Nº 14985. Solicitud. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Remisión. Resolución. Aprobación.....	3712
11.- Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión. Informe anual. Prórroga. Pedido. Aceptación. Resolución. Aprobación.....	3712
12.- Asuntos sobre tablas Expediente Legislativo Nº 14856. Archivo. Resolución. Aprobación.....	3712
13.- Red Solidaria de Donantes de Sangre de la Maternidad Kowalk. Creación. Ordenanza. Aprobación.....	3712
14.- Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales. Utilización. Tramitación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	3716
15.- Banco Hipotecario Sociedad Anónima. Plan Casa Propia. Convenio de originación de créditos hipotecarios. Ordenanza. Aprobación.....	3717
16.- Condonación de impuestos y/o servicios municipales. Solicitudes. Recepción. Suspensión. Resolución. Aprobación.....	3724

- En la Ciudad de Río Cuarto, a veintinueve días del mes de noviembre de 2006, siendo la hora 11:10:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Con la presencia de 15 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito a la Concejala Marisa Arias de Carranza a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

SEGUNDO CAMPEONATO ARGENTINO DE VETERANOS DE FÚTBOL. CAMPEONES. PRESENTES. ENTREGA.

Presidente (Jure): De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, corresponde entrega de reconocimientos a los campeones veteranos de fútbol.

Secretario (Torres): *(lee) Declaración Nº 38/06: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, DECLARA: Su beneplácito y calurosas felicitaciones a los campeones del SEGUNDO CAMPEONATO ARGENTINO DE VETERANOS DE FÚTBOL, quienes en representación del Club Sportivo Municipal obtuvieron invictos, con brillo y caballerosidad, en la ciudad de Neuquén. Acontecimiento deportivo que ha llenado de alegría y orgullo a la gran familia del fútbol de Río Cuarto y la región, como ratificación frente a una historia de inocultables méritos y señeras figuras que ubican a Río Cuarto entre los pueblos que grandes aportes han procurado al fútbol argentino.*

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejala Omar Armando Isaguirre.

Concejala Isaguirre: Gracias, señor Presidente. Sin perjuicio de lo señalado en la sesión en la que se trató este asunto y que aprobado por la unanimidad del Cuerpo, en presencia de los actores, en presencia de los homenajeados, entendemos corresponde, aunque sea brevemente, reseñar el espíritu de esta idea.

No siempre los éxitos deportivos tienen la debida trascendencia en los organismos públicos, y mucho menos en los no específicamente dedicados a la actividad. Pero tenemos en claro que nunca es tarde, que siempre es oportuno y, por sobre todas las cuestiones, es justo establecer formas de reconocimiento a los que hacen algo por sí, por el conjunto y eventualmente nos representan, que es el caso de que se trata, con esta legión de veteranos del fútbol de Río Cuarto,

que con muy discretos y menguados recursos viajó al Neuquén para representar a Río Cuarto, con un nombre prestado, pero también no exento de leyenda, como es el Club Sportivo Municipal.

De modo entonces que ya el hecho de la competencia representa un aliciente de tesón, una voluntad de vigencia, unas ganas de mostrarse y, aunque no se lo proponga, dejar signado una forma de ejemplo, primero para los propios, la mayoría de las personas a las que nos estamos refiriendo son padres de familia, han tenido tienen sus hijos, que han rozado, han estado también en la misma actividad deportiva del fútbol o en otras disciplinas. Y ya le digo, sin proponerse el ejemplo, con el objetivo de competir, le pusieron una plusvalía al hecho, trayéndose un título, trayéndose un campeonato argentino, de los muchos que en las distintas actividades deportivas ha sabido ceñir Río Cuarto como una imaginaria corona de laurel deportivo.

De modo entonces que esta iniciativa, que fue propiciada por la Concejal Mirelli Lucía Vogliotti, que la hemos respaldado porque, por sobre todas las cosas, la entendemos justa, se materializa hoy. Son veteranos, pero también son trabajadores, por eso no pueden estar todos, Presidente; están los suficientes, como para representar al conjunto, y esta sala y ese palco tiene entre otras cosas, porque uno pudiera decir de cada uno de los protagonistas del fútbol algo, particularmente los que lo sentimos de una determinada manera y en particular los que alguna vez, por no haber sabido jugar en la cancha, intentamos jugar desde las páginas de los diarios; jugar y juzgar.

Tenemos dos campeones argentinos, del año 1973, en el caso de Carlos Domínguez, en el caso de "Pinocho", de Horacio Humberto Alaniz. Vale decir que ellos, que supieron ya darle a Río Cuarto tal vez en el fútbol... no que tal vez, en el fútbol, su máximo lauro: campeones argentinos, del que en otros tiempos, cuando el fútbol no se dirimía por televisión, ni con absurdas parodias y marionetas que lo manejan hoy, se dirimía en el campo de juego y uno representaba a la liga del lugar. Ese era el campeonato argentino por la Copa "Adrián Becar Varela". En 1973, en el mes de diciembre, pudimos lograrlo. Hoy hay dos campeones que lo siguen haciendo, campeones de veteranos, seniors, pero con ganas de que Río Cuarto ocupe ese lugar.

Finalizo, señor Presidente, diciendo que, refrescando lo que señalé en otras oportunidades, yo le puedo asegurar sin preguntárselo a cada uno de ellos el valor, el significado que tiene ese cartón con su firma a esta altura de sus vidas. Toda esta gente proviene de los barrios, proviene de barrios de sectores humildes de la ciudad. Un día entraron por el portón de su club, le mostraron un vestuario más o menos desvencijado, hubo un

entrenador que no les dio mayor contención que algunas instrucciones y todo lo demás lo hizo la naturaleza y los golpes y las alegrías y los llantos que el fútbol tienen. En hora buena que tengamos veteranos de la talla de quienes hoy nos acompañan y estos 19 hombres, incluyendo al entrenador, al delegado y a nuestro compañero de tareas, les sirva no como una medalla o como un representativo material de la cosa, sino simplemente una manera de compartir lo que desde la tribuna o desde el campo de juego todos alguna vez sentimos.

Mi particular agradecimiento a los concejales que cuando los fui a molestar por una ayuda entendieron esto e hicieron su aporte. Muchísimas gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Sí, Presidente, lo primero es, como bien lo dijo el Concejal que opinó antes que yo, este proyecto de Lucía Mirelli de Vogliotti de alguna manera rescata lo que el fútbol de Río Cuarto fue y sigue siendo, porque el presente es gracias a la historia; nunca el presente es aislado de la historia.

Pero además ni siquiera son historia, porque cada uno de los que está aquí son presente; este campeonato es presente.

En este recinto, Presidente, hoy hay olor a lobo del parque, a los albos del Buena Vista, al Club Sportivo "Mucipal", como se dice en la popular, también hay por algún pase del "Pinocho", olor a Avenida España, con el color celeste, para que usted se ponga contento, y muchos otros que ellos representan y que no están. Algunos porque trabajan, otros porque no pueden ya jugar al fútbol pero acompañan con las ganas, y algunos que se fueron, como Liborio.

El fútbol de Río Cuarto, aunque con otras características hoy, como bien se decía hace minutos atrás, cuando algunos de los muchachos eran campeones argentinos, para orgullo del Sur cordobés, o en esas épocas se jugaba fuerte, firme y con pasión de sentir la camiseta y adonde tuve el honor y la satisfacción de poder haber jugado con muchos de ellos, casi mirándolos como los maestros del fútbol, a los 17, 16 años, hoy en medio de la comercialización a lo que todo pretende incluir el consumismo, todo ahora se consume, se compra y se vende, bueno, este equipo campeón era de los que jugaba aunque no hubiera un peso y después le pagaba el club, si podía, y sino jugaba lo mismo, porque era más importante responder a los dos ó 1.500, ó 5.000 hinchas que había en la cancha, porque el club era un sentido de pertenecer a algo. El club expresaba la alegría, la euforia, el carajo desde la tribuna y la lágrima por haber perdido o por haber ganado,

sino no hubiera existido un Cacho Prizzón, que lloraba cada vez que terminaba un partido, porque ganaba aunque perdía. Porque en realidad el fútbol riocuartense es todo eso, donde fluye o fluyó la alegría y la tristeza, y se hacía de corazón y con pasión. Transpirar la camiseta era el máximo honor y los que se había pegado muy duro en la cancha eran los más amigos después, cuando se juntaban y se les pasaba la bronca.

Esos son nuestros clubes y estos son nuestros campeones. Los mismos de ayer, hoy son campeones. Se fueron lejos, como bien dijo Omar, gracias a la ayuda de los que creyeron que merecían eso y mucho más. A veces no hay todo lo que uno quisiera, pero esta mañana del Concejo Deliberante, y por este proyecto de nuestro par de bancada, de Lucía, verdaderamente hoy nos hace sentir que la palabra no alcanza a decir lo que uno siente, y la verdad, muchachos, que si uno quisiera decir lo que siente no sabe, porque no lo puede decir. Las palabras no alcanzan.

Entonces, en el corazón de ustedes, en las piernas de ustedes, en los aguantes de sus mujeres, el de sus hijos, por haberlos abandonados para hacer la concentración por nada, porque les pagaban cuando tenía o podía el club, por el campeonato que trajeron, para nosotros siguen siendo los grandes jugadores de fútbol de Río Cuarto, que no solamente lo sentimos para rendir un homenaje y entregar una medalla, como bien dijo Omar, sino porque nuestro corazón palpita y nos emociona mucho más que ustedes. Ustedes nos representaron dignamente, gracias por hacerlo, gracias por creer todavía que el fútbol no se hace sólo de negocios y gracias porque cuando vuelven a sus casas, a pesar de que su mujer se sigue quejando, sigan trabajando por el fútbol de Río Cuarto con el mismo corazón. Muchas gracias.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): A continuación vamos a hacer entrega de los presentes. Invitamos a Carlos "Pupo" Domínguez, que es el capitán. Le hace entrega el señor Presidente del Concejo, don Juan Jure.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): Invitamos a Humberto Alaniz y a la autora del proyecto, a nuestra Concejal Beba Vogliotti.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): Invitamos a Héctor Bringas y a Omar Isaguirre, que va a hacer entrega del presente.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): Invitamos a David Quiroga y al Concejal Carlos Gutiérrez.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): Invitamos a Carlos Vega y al presidente del bloque Más por Río Cuarto, Miguel Besso.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): Invitamos a quien dice que es uno de los mejores arqueros del país, a nuestro amigo Dardo Maldonado y a la doctora Graciela Saracho, quien le hace entrega del presente.

-Se hace entrega del presente.

Prosecretario (Mugnaini Fiad): A continuación invitamos a Miguel Suárez, que dicen los muchachos que es el alma mater del cuadro porque los hizo ganar. Jorge Alves hace entrega del presente.

-Se hace entrega del presente.

Presidente (Jure): Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio, así podemos despedir a los campeones.

-Se cumple un cuarto intermedio.

3

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES Nº 122. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): Continuamos la sesión. De acuerdo al punto Nº 3 del Orden del Día, corresponde aprobación del Diario de Sesiones y Actas Nº 122. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Es para evitar la lectura de las mismas, porque es de conocimiento de los concejales.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Es para proponer, en nombre de nuestro bloque, el temario del día. Y en ese sentido propongo que en el punto que figura como apartado a), Comunicaciones oficiales, al igual que el apartado b), Peticiones particulares, sean derivados todos y cada uno de los expedientes que allí están a las comisiones respectivas. En el punto c)-1, Para ser destinados a archivo, el tratamiento sobre tablas y con el mecanismo habitual que tiene este Cuerpo a tal fin. Haciendo una corrección a lo que propuse recién, vuelvo a Comunicaciones oficiales y solicito el tratamiento sobre tablas del punto N° 4 que allí figura.

En el punto N° c)-2, Para ser tratados, solicito el tratamiento sobre tablas del Expediente que figura en el punto N° 6, haciendo la corrección, por un error involuntario que ha existido en la transcripción, respecto del N° de Expediente que allí figura y que seguramente por Secretaría ya está tomada nota del error del N° del Expediente.

También solicito el tratamiento sobre tablas, en este apartado, del punto N° 10; la derivación a las comisiones respectivas, en el apartado d) de Proyectos presentados, de todos los expedientes que allí figuran y, por otro lado, la incorporación y el tratamiento sobre tablas del Expediente 14938, que es un proyecto de Ordenanza acerca de un convenio firmado con el Banco Hipotecario referido al Plan Casa Propia. Es todo Presidente de nuestra parte.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

Concejal Arias: Gracias, señor Presidente. Es para aclarar, porque hay alguna duda con mis compañeros de bancada, el Expediente que está en el apartado c)-2 con el número de orden 6 es el Expediente 14984, que por una equivocación que hemos tenido en la Comisión de Salud se incorporó con ese número de despacho, pero se refiere al Expediente de donantes de sangre, que es el que hoy vamos a tratar sobre tablas y no al presentado por el Colegio de Farmacéuticos.

Presidente (Jure): Perfecto. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Exactamente, a eso me refería, a que por Secretaría ya se conocía o se advertía el error. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene el uso de la palabra, Concejal Avendaño.

Concejal Avendaño: Gracias, señor Presidente. Es simplemente para pedir la incorporación del despacho del Expediente correspondiente en Asuntos a tratar, el 14950, que quede agregado e incorporado el despacho en la presente sesión.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Gracias, Presidente. Es para solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Resolución, poniendo las fechas tope para la recepción de las solicitudes de los ciudadanos para la condonación de impuestos o servicios municipales, teniendo la fecha del 30 de noviembre como tope de la recepción y la apertura nuevamente el 15 de marzo del 2007.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Lucía Aliberto.

Concejal Aliberto: Sí, Presidente, en el apartado d) de Proyectos presentados, en el punto 4, hay un error. Está pasando a Comisión de Desarrollo Económico un proyecto que por el título no corresponde, sino a la de Educación y Cultura. Pido que se corrija por Secretaría y que quede solamente en Educación y Cultura.

...(inaudible)

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, someto a votación. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

(Expediente 14601. Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), Director Daniel Nicolai, eleva nota en respuesta a Resolución N° 808/06 del Cuerpo sobre factibilidad de extensión de red colectora en el Pasaje Marcos Lloveras.

-Girado a las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Expediente 14822. Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), eleva respuesta Resolución N° 781/06 sobre posibilidad de obtención de terreno de la señora Cecilia Herrero para construcción de una vivienda.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15032. Tribunal de Cuentas, eleva Resolución N° 1832/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 3109 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 306.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15014. María Cristina Vilchez, eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15015. Juan Ripoll, eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15016. Eva Mariela Arabel, eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15021. Señor Juan Roberto Astegiano, eleva nota solicitando restitución de importes abonados en concepto de distintas contribuciones municipales, en virtud de la condonación otorgada mediante Ordenanza N° 1047/06 en razón de inconvenientes sufridos por obra de desagües pluviales.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15022. Asociación Vecinal 11 de Noviembre, eleva nota solicitando la organización de los corsos del Carnaval 2007 en esta Ciudad.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15034. Señora Estela Alicia Paoloni, eleva nota solicitando restitución de importes abonados en concepto de distintas contribuciones municipales, en virtud de la condonación otorgada mediante Ordenanza N° 1047/06 en razón de inconvenientes sufridos por obra de desagües pluviales.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 15017. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio marco de colaboración firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y los representantes de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Limitada" en el marco del artículo 2° de la Ordenanza N° 1059/06.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Expediente 15018. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio marco de colaboración firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y los representantes de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción Imperio del Sur Limitada" en el marco del artículo 2° de la Ordenanza N° 1059/06.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Expediente 15019. Concejal Miguel Angel Besso, Proyecto de Resolución solicitando a la Empresa TELECOM la adjudicación sin cargo de un teléfono de dos dígitos al C.A.S.T.E. (Centro de Atención de Ayuda al Suicida Teléfono de la Esperanza).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15020. Concejales Graciela Saracho, Mirelli Voigliotti y Beatriz Capmany, Proyecto de Declaración expresando beneplácito y felicitaciones al señor Daniel Oscar Rubén Reyna por la obtención de torneo de fisicoculturismo y fitness en la ciudad de Córdoba y en representación de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 15023. Proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la señora Maria Esther Pérez relacionada a la entrega de dos equinos decomisados.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15024. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Acta Acuerdo firmada entre el EMOS y la Federación de Mutuales de Obras Sanitarias (Fe.M.O.S. – S.I.F.A.C.).

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15025. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo

Municipal a donar a la Fundación Social bienes muebles. (Expediente Administrativo N° 50958/2006)

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15026. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Proyecto "Capacitación en Obra para Cooperativas CIC".

-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Expediente 15027. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a propiciar y patrocinar la constitución de una Asociación Civil denominada "Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto" bajo los términos del Artículo 33° de Código Civil y legislación aplicable en la materia.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15028. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente a la señora Gladys Gloria Gaumet para prestar servicio en la División Enfermería.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15029. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente a las señoras Marta Carboni y Rosanna Maccio para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15030. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza por la que se aprueba el convenio general firmado con el Jockey Club Río Cuarto para ejecutar tareas de mejoramiento de la calidad urbana del oeste de la Ciudad.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15031. Departamento Ejecutivo Municipal, Proyectos de Ordenanzas sobre regulación de préstamo de terrenos baldíos privados o fiscales para la implementación de huertas comunitarias y sobre organización de ferias-exposiciones de productos que se obtengan en las referidas huertas.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 15033. Concejal Miguel Angel Besso, Proyectos de Resolución sobre declarar de interés legislativo la constitución de la Red de Manos Solidarias coordinada por el C.A.S.T.E. – Centro de Atención al Suicida y Teléfono de la Esperanza- y otro sobre solicitar a los legisladores nacionales y provinciales que representen a la Ciudad y al Departamento de Río Cuarto y al sur de Córdoba la gestión de un aporte económico regular y permanente de la Nación y la Provincia para el mencionado Centro.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.)

5

ASUNTOS A TRATAR

CONSEJO CONSULTIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. CREACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14937. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se crea en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejal Lucía Vogliotti.

Concejal Vogliotti: Gracias, señor Presidente. Este proyecto de Ordenanza que nos ocupa en esta oportunidad, que en su artículo 1° ordena crear en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana, motiva la necesidad de generar mecanismos que permitan la participación de todos los sectores de nuestra comunidad, logrando así políticas conjuntas tendientes a dar soluciones en las diversas problemáticas que se generan en la ciudad.

Este tipo de Consejo permite que la ciudadanía cree un vínculo directo con el Estado municipal y sin lugar a dudas una participación e integración de los distintos actores sociales. Dicho esto porque vale recordar que en nuestra Carta Orgánica el artículo 213 prevé que el Municipio propende a la formación de distintos consejos con diversos sectores de la sociedad. Y si bien en la totalidad de nuestras provincias la responsabilidad formal por la gestión institucional, ejemplo, de la Policía, está en manos de los Estados provinciales, los reclamos por las deficiencias en materia de prevención de los delitos se realiza cada vez más intensamente sobre las autoridades municipales y comunales, que son las que más directamente relacionadas están con la gente.

A pesar de la falta de competencia formal sobre la cuestión, y precisamente a causa de ello, debemos escuchar atentamente el descontento y constituirnos en inspectores activos de cambios que resulten necesario y, aún más, colaboradores inteligentes con las autoridades responsables por los servicios demandados.

Este Consejo, que sabemos que va a estar conducido por un coordinador, un secretario y consejeros, tendrá a su cargo temas como seguridad y prevención ciudadana, Defensa Civil y prevención de catástrofes. Pero también debemos destacar que es importantísimo el rol que cumplen en nuestra ciudad y todos los días las instituciones convocadas para integrar este Consejo Consultivo.

Lamento que haya habido tanto movimiento. Creo que se ha entendido la argumentación y por todo esto solicito al Cuerpo la aprobación de este proyecto de Ordenanza. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

...(inaudible)

Presidente (Jure): Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio.

-Se cumple un cuarto intermedio.

Presidente (Jure): Continuamos la sesión. Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Gracias Presidente. El despacho de Comisión de este asunto en tratamiento está suscripto por el bloque de la minoría, lo cual representa una base de análisis, pero hasta último momento nos preocupa el grado de acompañamiento que tenemos que hacer a un proyecto de esta naturaleza. Y la alusiones son obvias, señor Presidente, huelgan. Con un discurso optimista, positivo, igual que la actitud de apoyo que tuvimos en su momento con el

EDECOM y con todas estas derivaciones que el Departamento Ejecutivo ha enviado al Concejo Deliberante, tratando de encausar en la ciudad de Río Cuarto todo lo que tiene que ver con las contravenciones de... *(interrupción)* de prevención y seguridad ciudadana. ¿Irá a funcionar? ¿Acertará el Departamento Ejecutivo con las autoridades para este organismo, para que justamente tenga autoridad y no la pierda, como la está perdiendo a pasos agigantados el EDECOM, que pareciera ya transformarse en una figura devaluada como el otrora recordado EDITSA? Ojalá que no, que no tengamos en este Consejo, que es consultivo, es consultivo de todos los órganos que figuran acá, que son muchos. Lo que sucede, señor Presidente, es que a veces los órganos consultivos, en este caso estamos hablando de una docena de organismos, no es tan sencillo ponerse de acuerdo. Cada vez está costando más que se pongan de acuerdo cuatro, imagínese una docena.

Finalmente, vamos a votar favorablemente porque el Ejecutivo tiene todo el derecho de bucarle la vuelta a esta historia, pero como viene resolviéndose la cuestión, y solamente a la luz de los nuevos cambios que se producen, que representa que el organismo entra funcionar mañana; no, hay que ver, representan idas y vueltas en las políticas, en los encajes de la gente. Entonces quiere decir que cuando hace un tiempo nosotros tomamos algún tipo de prevención, cuando nosotros convocamos acá a Walter Gentile, y no lo hicimos porque era la volada del momento, era porque algo estaba sucediendo; ese algo que estaba sucediendo ha tenido respuesta por parte del jefe del Ejecutivo en las últimas horas. Hay otra pregunta: ¿ésta era la solución? ¿Es quemando fusibles cómo se resuelven las cuestiones? ¿O hay todavía otros aspectos del organismo que son los que no funcionan, los que no coordinan? Cierro con esto, señor Presidente: Cuando estuvo el Secretario de Gobierno dando su informe vino con una aceitera él en la mano, él mismo era el que lubricaba los rieles por donde se conducía esto. Bueno, no sé cuánto ha pasado, pero un duro mentís le ha dado la realidad. Gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Graciela Capellari de Saracho.

Concejal Saracho: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, señor Presidente, pienso que el tema de seguridad ciudadana es un tema que no se puede resolver de manera tan simple. Fijese que me viene a la memoria las 200.000 personas que Blumberg movilizó en Buenos Aires, me vienen a la memoria tantos hechos que han pasado en nuestra ciudad, en nuestra gestión y en gestiones anteriores. Evidentemente cuando hablamos de

estas cuestiones que hacen o que tengan que ver con la seguridad de las personas, evidentemente la única pata, que sería la del Gobierno, sería escasa en estas cuestiones.

Me parece muy oportuno, y ojalá en esto sí nos pongamos todos de acuerdo, de la importancia que tiene que la gente empiece a participar. No sé si la movida de uno u otro funcionario..., se han movido tantos funcionarios, señor Presidente, desde este último tiempo, no solamente en la actual gestión, y sin embargo el problema de la seguridad ciudadana todavía sigue en muchos casos dándole grandes problemas a la Policía de la Provincia, grandes problemas a los inspectores de la Municipalidad, y en esto personalmente creo que hasta que la gente toda se involucre de alguna manera, en esto que llamamos participación ciudadana, ojalá que sea una de las otras patas que le falta a la mesa para que podamos estabilizarla y lograr respuestas y soluciones.

Creo sinceramente que los organismos de seguridad, que los organismos gubernamentales, que los municipios, que la Provincia, que codo a codo..., pero que codo a codo con la gente, que de una vez por todas también nos tenemos que poner como ciudadanos dándonos cuenta de la importancia que tiene este granito de arena que cada uno de nosotros tiene que involucrar en la seguridad, en el equilibrio de nuestra ciudad, en darle un orden a nuestra ciudad, porque de lo contrario parece que vamos creciendo día a día en la desprolijidad, en los problemas, en esto de que me salvo solo o qué me importa qué hace el otro, no es mi problema, es como que vamos avanzando en grandes problemas que confeccionamos día a día de las pequeñas cosas. Ojalá, señor Presidente, y vuelvo a insistir, este programa, que impresiona un programa que tiene aristas de darle posibles soluciones a estos problemas, los tomemos todos, los tomemos con la responsabilidad que significa ser protagonistas de los grandes cambios que una vez por todas Río Cuarto está necesitando. Gracias.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Hugo Patroni.

Concejal Patroni: Señor Presidente, tal como lo expresó la Concejal de mi bancada, el espíritu, la esencia de este proyecto es ése: participar, hacer participar a todas las instituciones intermedias de la ciudad, en conjunto con la ciudadanía, en la búsqueda de la seguridad ciudadana que todos anhelamos y pretendemos. Y una muestra de este trabajo ya lo tuvimos nosotros desde el Concejo Deliberante con la salida a los barrios, donde participaron gente de la UR9, Defensoría del Pueblo, distintas instituciones, las vecinales y los vecinos que participaron en esa reunión, donde se trató el tema seguridad en cada reunión que

tuvimos de más de cien reuniones, y sirvió para que los vecinos expresaran cuáles eran sus miedos, sus problemas, dónde estaban las problemáticas y actuar en conjunto con los distintos actores sociales que tienen que ver con el tema y se lograron respuestas más que satisfactorias, de manera tal que si a esto se le da una instrumentación como se le pretende dar, integral, para solucionar la problemática, yo descarto que va a tener una buena acogida y una buena respuesta. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14937 – Ordenanza 1216/06:

Artículo 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana, en los términos previstos por el Artículo 213º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Integración y Objeto

Artículo 2º) El Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana, tendrá como objeto aportar alternativas, propuestas, proyectos o soluciones a los problemas de prevención y seguridad, la defensa civil y la prevención de catástrofes, quien actuará colaborando y asesorando al diseño de las políticas emprendidas por el gobierno municipal en pos de generar un mayor bienestar y una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos.

Artículo 3º) Es materia de tratamiento del presente Consejo los aspectos preferentemente vinculados a:

- 1) Seguridad Ciudadana;*
- 2) Prevención Ciudadana;*
- 3) Defensa Civil;*
- 4) Prevención de Catástrofes.*

Artículo 4º) Invítase a integrar el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana a las siguientes instituciones de la ciudad, sin perjuicio de las que en el futuro se incorporen, a saber:

- Radio Club Río Cuarto;*
- Policía de la Provincia de Córdoba Departamental Río Cuarto;*
- Policía Federal Argentina;*
- Ente Descentralizado de Control Municipal – EDECOM;*
- Bomberos Voluntarios;*
- Defensa Civil;*
- Circulo Vecinal;*
- Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba;*
- Justicia Federal;*

• *Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto;*

• *Hospital Regional.*

Artículo 5º) El Consejo estará integrado por un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente de cada uno de sus miembros integrantes.

Artículo 6º) El Consejo será conducido por un coordinador y un secretario, considerándose los demás miembros integrantes como consejeros.

Artículo 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal designará dos (2) representantes, quienes cumplirán las funciones de Coordinador y Secretario respectivamente del Consejo Consultivo, quien tendrá la responsabilidad de fijar la reglamentación del funcionamiento del mismo.

Artículo 8º) Todo asunto que presente un Consejero destinado a crear, reformar, suspender o abolir una norma legal, o aquellas proposiciones que tengan por objeto la elevación de sugerencias destinadas a contestar, recomendar, pedir o exponer propuestas o ideas al Departamento Ejecutivo Municipal, preferentemente deberán ser presentados por escrito, debiendo hacerlo por duplicado. Los mismos serán analizados y evaluados por el Consejo. Aprobado, será elevado al Departamento Ejecutivo como resolución no vinculante para la toma de decisiones en el ejercicio del Gobierno Municipal.

Artículo 9º) Son obligaciones de los integrantes:

a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones del presente, los reglamentos que se dicten para su funcionamiento y las resoluciones del Consejo.

b) Desempeñar los cargos para los cuales fuesen designados.

c) Detectar los problemas y necesidades de los distintos sectores.

d) Aportar sugerencias que hagan a la solución de las necesidades detectadas.

Artículo 10º) Son derechos de los integrantes:

a) Proponer por escrito todos aquellos proyectos, propuestas, sugerencias y acciones que considere conveniente para la buena marcha del Consejo.

b) Participar activamente de las políticas emprendidas por el Gobierno Municipal a los efectos de contribuir en todas las instancias necesarias para la concreción de los fines propuestos.

Artículo 11º) El mandato de los consejeros será por el período de un (1) año, renovable si sus representantes así lo expresan.

Artículo 12º) Los cargos y funciones que desempeñan los integrantes del Consejo son "ad-honorem", no percibiéndose ningún tipo de retribución pecuniaria de ninguna índole por el desempeño de las mismas.

Artículo 13º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

PLAZA COMANDANTE ERNESTO "CHE" GUEVARA. OBRA ARTÍSTICA "PASEO RAMÓN RODRÍGUEZ". CONSTRUCCIÓN. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14950. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza autorizando la construcción de una obra artística que llevará el nombre "Paseo Ramón Rodríguez" en el interior de la Plaza Comandante Ernesto "Che" Guevara.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14950 – Ordenanza 1217/06:

Artículo 1º) Autorizar la construcción de una obra artística que llevará el nombre "Paseo Ramón Rodríguez", en el interior de la Plaza Comandante Ernesto "Che" Guevara (Ordenanza N° 305/2000) ubicada entre las calles: Cuba, Costa Rica, Bariloche y Pasaje Intendente Natalio José Castagno, en jurisdicción de la Asociación Vecinal Barrio Valacco en Banda Norte.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN EN DISIDENCIA. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14957. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento del dictamen en disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la ciudad.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Secretario, si es tan amable, ¿me lee por favor el texto de la disidencia, concretamente, que conforma este Expediente?

Secretario (Torres): *(lee) Dictamen N° 298. Vista la Resolución N° 3011 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Internacionales de fecha 17 de octubre de 2006, por medio de la cual se resuelve renovar el contrato de locación de servicios profesionales con la señora Pomilio, Valeria Silvana. Y considerando que la mencionada prórroga se enmarca en la contratación según lo dispuesto por la Ordenanza 835/94, que en su artículo 16° regula la contratación de profesionales y técnicos, que el acto administrativo que dispone la contratación directa originaria surge de la Resolución N° 79 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que fue oportunamente observada por esta vocalía, a través del dictamen en disidencia N° 78 de fecha 15 de octubre de 2004, que dicha cláusula debe ser entendida como accesoria del contrato principal, el que surge de la Resolución 79, la que fue oportunamente observada por esta vocalía, que la presente Resolución no modifica el espíritu del acto administrativo originario, por tanto esta vocalía mantiene su disidencia. Por ello la vocal titular del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto Licenciada Adriana Fourcade Resuelve: Artículo 1°) Presentar dictamen en disidencia de la Resolución N° 3011 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de fecha 17 de octubre del 2006, por medio de la cual se resuelve renovar el contrato de locación de servicios profesionales con la señora Pomilio, Valeria Silvana, DNI 27.018.178, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°) Procédase informar a las áreas correspondientes y al Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el artículo 100, inciso 3, penúltimo párrafo de la Carta Orgánica Municipal, a todos los efectos inherentes. Artículo 3°) De forma.*

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejal Norma Rivera.

Concejal Rivera: Gracias, señor Presidente. Seguramente puede sorprender el haber pedido la lectura de este dictamen, pero no es menor el hecho de que hoy en el Expediente 14959 está tratando la disidencia N° 300, desde el Tribunal de Cuentas; un número que no es menor. Si analizando los 29 meses de gobierno, sacamos la cuenta, es un promedio de diez por mes. Comparadas con el gobierno de la gestión anterior, que hubo 53 en todo el período, una por mes. En aquél momento solamente tres disidencias fueron por locaciones de servicio, mientras que en este caso las 300 son por contratos que no se ajustan a lo que establece ni la Ordenanza 835 ni la Carta Orgánica.

Sabemos que la vocal del Tribunal de Cuentas que hace las disidencias en ningún momento está cuestionando los profesionales, sino simplemente la metodología de contratación. Tenemos algunos casos testigos. Hoy una de las disidencias, la 305, está renovando un contrato de un profesional abogado con un sueldo de 2.000 pesos y como no tenemos organigrama tampoco podemos saber dónde está cumpliendo sus funciones.

También tenemos otro caso testigo, que es el del asesor del señor Intendente, que está contratado como profesional y lamentablemente no ha podido presentar un contrato donde acredite su título o su idoneidad profesional hasta el momento. No se está discriminando a quién tiene o no tiene título, simplemente no se está cumpliendo ni con lo establecido en la Carta Orgánica ni con lo establecido en la Ordenanza de contratación.

Hago una moción concreta, señor Presidente. Primero llamo a la reflexión a todos mis pares de cuál es nuestra función respecto a estas disidencias. Hasta el momento simplemente nosotros no hemos votado y han pasado a archivo. Yo creo que es el momento en que empecemos a exigir lo que nos corresponde. La moción concreta, señor Presidente, es que a partir de las próximas renovaciones de las locaciones de servicio este Cuerpo le solicite al Departamento Ejecutivo Municipal que presente el informe correspondiente sobre las actividades realizadas por el profesional, a fin de evaluar la pertinencia o no de las mismas. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, es simplemente para... Independientemente de lo que dijo al final el Concejal preopinante, que siempre debe tenerse en cuenta, sobre todo en lo que es el respeto por los procedimientos, es también dable aclarar en este caso que hay líneas interpretativas que se siguen desde distintas vertientes que se vienen aplicando y que a primera vista no implican ninguna otra valoración, más que la de la interpretación, como a veces suele ocurrir en el derecho. Esto no implica de ninguna manera que no se tenga en cuenta para aquellos casos en los que sea necesario lo dicho en el último apartado de lo relatado por la Concejal preopinante y me parece oportuno.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Suscitándose un empate, vuelvo a poner a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado, ahora sí, con el doble voto de la Presidencia.

(Expedientes 14957, 14958, 14959, 14961 y 14962 – Resolución 837/06:

Artículo 1º) Tomar conocimiento del Dictamen en Disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 100, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN EN DISIDENCIA. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14982. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento del dictamen en disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Habiéndose suscitado un empate, vuelvo a poner a votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado ahora sí con el doble voto de la Presidencia.

(Expediente 14982 – Resolución 838/06:

Artículo 1º) Tomar conocimiento del Dictamen en Disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 100, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN EN DISIDENCIA. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14983. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos

Institucionales, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento de dictamen en disidencia.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones... Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Me quedaba pensando en este llamado a la reflexión que mi compañera de bancada ha hecho y no queda más que agradecer el acompañamiento en la moción concreta que el oficialismo hoy ha hecho, pero nosotros no hemos aprobado o desaprobado sin dejar fundadas razones. Al principio de la gestión todas estas disidencias, de las 300 habrán sido las primeras 40, señor Presidente, hemos fundamentado y con despacho las razones por las que no acompañamos las disidencias, pero en este Expediente en particular, porque hay algunos que, digamos, nos invitan a una reflexión más profunda y éste es uno de ellos, Sindicato de Empleados Público.

Está contratando de esta forma el Ejecutivo un martillero judicial, profesión que hasta el momento no conocía el organigrama municipal. La importancia, usted comprenderá, la sensibilidad que nosotros tenemos por las más desventajosas condiciones de los necesitados nos hacen pensar que el martillero judicial puede estar para cumplir dos funciones: si está en forma permanente y con este sueldo, cumplirá... tendrá razones el Ejecutivo para contratarlo, pero ¿vamos a empezar a rematar las casas de los riocuartenses? ¿Vamos a empezar a ponerle precio a los inmuebles para el revalúo de una manera como no lo estipula la Ordenanza? La verdad que en este caso nuestra preocupación es aún mayor y no es una disidencia para dejar pasar rápidamente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Habiéndose suscitado un empate, vuelvo a poner a votación.

-Se vota.

Presidente (Jure): Queda aprobado ahora sí con el doble voto de la Presidencia.

(Expediente 14983 – Resolución 839/06:

Artículo 1º) Tomar conocimiento del Dictamen en Disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 100, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

**EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 14985.
SOLICITUD. SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS. REMISIÓN.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14985. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución elevando el Expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14985 – Resolución 840/06:

Artículo 1º) Remitir copia del Expediente Legislativo Nº 14985 a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, a efectos de atender la solicitud que se eleva.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

11

**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE GESTIÓN. INFORME
ANUAL. PRÓRROGA. PEDIDO.
ACEPTACIÓN. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 15035. Nota presentada por el Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión, solicitando prórroga a su visita anual.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 15035 – Resolución 841/06:

Artículo 1º) Aceptar el pedido de prórroga efectuado por el Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión para exponer el informe anual de esa Secretaría para el día 7 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

12

ASUNTOS SOBRE TABLAS

**EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 14856.
ARCHIVO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Para ser destinado a archivo, el Expediente 14856.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14856 – Resolución 842/06:

Artículo 1º) Dispone el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo Nº 14856 a mérito de lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

13

**RED SOLIDARIA DE DONANTES DE
SANGRE DE LA MATERNIDAD KOWALK.
CREACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14984. Proyecto de Ordenanza creando la Red Solidaria de Sangre de la Maternidad Kowalk.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejal Beatriz Capmany.

Concejal Capmany: Presidente, realmente este proyecto del cual mis compañeros de Unión por Córdoba me han acompañado, personalmente me llena de satisfacción, igual que los míos, porque pensamos que hemos dado un gran paso en la solidaridad humana, por la gente, para la gente. Directamente donde realmente como decimos, incluimos y no excluimos. Y pensamos también en aquella gente necesitada a último momento, cuando un médico que dice que cuando un paciente dice tal grupo tiene que buscar rápidamente un donante de sangre. Son los medios.. *(inaudible)*, de manera inmediata, el servicio a la comunidad, que se ponen a la posta para poder solucionar este problema. A Dios gracias y con la ayuda de gente invaluable porque realmente me merece una

gratitud especial, enorme, lo he dicho con los míos y lo he manifestado también de Unión por Córdoba, ha trabajado hombro con hombro, no porque no fue hecho de un momento para otro, sino que llevó su tiempo de discernimiento, consenso, hablar con los hemoterapeutas de la ciudad de Río Cuarto, ponernos de acuerdo dónde estaban los problemas, a dónde podíamos apuntar, cómo lo hacíamos, cómo lo lográbamos, cómo consensuarlo, para hacer realmente la gran célula convocatoria.

Y fue el doctor Saracho, Pedro Saracho, quien se puso a mi lado enseñada. También estuvo el asesor Gastón Chiessa, a quien le agradezco infinitamente. Tantas veces como los llamé, tantas veces ellos estuvieron, y la colaboración del hemoterapeuta, también, Roberto... (*inaudible*). También él a su vez hizo consultas, una larga lista directamente de consultas, y todas a Dios gracias favorables, estuvieron de acuerdo en una totalidad absoluta con este proyecto, del cual nosotros como bloque agradecemos tremendamente, es un gran paso para la salud de Río Cuarto.

En este Municipio saludable al cual apuntamos, como gran parámetro, así hemos pensado en esta creación de esta Red Solidaria de Donantes de Sangre, que nace y tiene su raíz en la Maternidad Kowalk, que no es palabra menor, es la gran célula la Maternidad Kowalk.

Sabemos que a nivel nacional, y dicho esto por funcionarios especializados en la materia, los donantes de sangre a nivel nacional son 800 mil. Hace falta para cubrir mínimamente lo requerido 1.700.000, 1.800.000, no es poco. Entonces esta célula que vamos a crear aquí en Río Cuarto, que va a tener una interacción constante con las instituciones públicas y privadas, con los dispensarios, va a llevar una lista de todos aquellos que por el bien de la comunidad, y que sean voluntariamente, se vayan anotando en esta Red Solidaria.

Solicitamos también el consentimiento informado a los pacientes controlados en la Maternidad Kowalk, como así también a los controlados en los dispensarios municipales, para formar parte de la Red Solidaria de Donantes de Sangre.

Estoy leyendo, Presidente, la Ordenanza para que conste realmente. La personas interesadas en formar parte de la Red de Donantes de Sangre deberán solicitar el consentimiento informado en los dispensarios municipales; brindar consentimiento informado al sector privado de atención de la salud de la ciudad de Río Cuarto, como así también al Hospital Central de la ciudad de Río Cuarto, para la incorporación de nuevos integrantes a la Red Solidaria de Donantes de Sangre. Compartir el Sistema de la Red Solidaria de Donantes de Sangre con el sector privado y público de la atención de la salud.

La administración de la Red Solidaria de Donantes de Sangre está a cargo de la Maternidad Kowalk y será descentralizada a los dispensarios para el contacto, seguimiento y permanencia de los participantes dentro de la Red.

Los programas de promoción y articulación de instituciones de salud y de las organizaciones no gubernamentales se llevarán a cabo dentro del marco del Programa Municipios y Comunidades Saludables.

Es largo, es extenso, mis compañeros de Unión por Córdoba, tanto como mis compañeros, han tenido oportunidad de leer todos los ítems. Quiero destacar, por sobre todas las cosas, que dentro de la Maternidad Kowalk hay un 40 por ciento anual de predisposición a tener un embarazo en riesgo. Ante esa alternativa no menor, tremendamente preocupante, donde siempre el embudo termina en lo más finito, a los pequeños, entonces pensamos en esta creación de la Red Solidaria de Donantes de Sangre, ahí, en el nudo, en el meollo, en la raíz. La Maternidad Kowalk ya puede solucionar siendo para siempre este problema, porque también se convoca a la autotransfusión, una autotransfusión, directamente, que puede ser para aquellas personas que estén en estado de salud óptimo, embarazadas, no aquellas que están carecientes en salud, que tengan algún problema virósico, o que de pronto estén anémicas; eso por supuesto el médico lo descartará de lado, pero la autotransfusión se va a crear ahí y de pronto se va a... como un gran abanico se va a instalar en todos los nosocomios de la ciudad de Río Cuarto.

Con esto quiero decir que más allá de lo que hemos creado juntos, hay un pensamiento que me viene a la memoria y que compartí en una oportunidad con la Concejala Graciela Saracho y que lo dijo Martin Luther King, aquella persona que luchó mucho por las discriminaciones raciales. A veces no hace falta tener gran sabiduría, gran sapiencia, poder expresarse bárbaramente, tener una verborragia impresionante, sino, bueno, son abiertos, solidarios, predispuestos y que la acción se lleve a la práctica y que se haga.

No es menor la reflexión. Yo pienso que el amor, la compasión, el voluntariado, la solidaridad, la acción, porque la acción que tiene la persona de donar sangre es una cosa para tener muy en cuenta, no queda tan sólo en un vago espíritu de buena persona, de buen ciudadano o ciudadana; acá va haciendo algo... (*inaudible*), si lo tomamos así. Es cierto que no es posible la pura acción sin alma, sin valores. Qué lindo es encontrar valores, pero lo que cambia al mundo, lo que enfrenta los problemas y las necesidades es la acción, y es a la acción a lo que vamos a propender de aquí en más.

Esto no nos va a llevar, señor Presidente, porque vamos a seguir trabajando en esto. Nos estamos

comprometiendo pero firmemente a aproximadamente a formar la Red seis meses, para seguir interactuando información, pero nos damos tremendamente satisfechos porque no es menor el paso que hemos dado, no es menor la complacencia que hemos tenido a través de la aceptación total de los hemoterapeutas de la ciudad de Río Cuarto y es para nosotros, sinceramente, una gran satisfacción. Como dijo alguien alguna vez, bendito sea aquél que dona sangre en forma voluntaria, porque es una manera de retribuir a la vida la salud que tiene. Gracias.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14984 – Ordenanza 1218/06:

Artículo 1º) Crease la Red Solidaria de Donantes de Sangre de la Maternidad Kowalk.

Artículo 2º) Solicitar Consentimiento Informado a los pacientes controlados en la Maternidad Kowalk, como así también a los controlados en los Dispensarios Municipales, para formar parte de la Red Solidaria de Donantes de Sangre, cuya forma figura como Anexo A de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) Las personas interesadas en formar parte de la Red Solidaria de Donantes de Sangre deberán solicitar el Consentimiento Informado en los Dispensarios Municipales, en la Maternidad Kowalk o bien en otras instituciones de salud públicas o privadas de la Ciudad de Río Cuarto.

Artículo 4º) Brindar Consentimiento Informado al sector privado de atención de salud de la Ciudad de Río Cuarto, como así también al Hospital Central de la Ciudad de Río Cuarto, para la incorporación de nuevos integrantes a la Red Solidaria de Donantes de Sangre.

Artículo 5º) Compartir el Sistema de Red Solidaria de Donantes de Sangre con el sector privado y público de atención a la salud.

Artículo 6º) La administración de la Red Solidaria de Donantes de Sangre estará a cargo de la Maternidad Kowalk y será descentralizada a los dispensarios para el contacto, seguimiento y permanencia de los participantes dentro de la Red.

Artículo 7º) La Red Solidaria de Donantes de Sangre se regirá por un Reglamento que figura como Anexo B de la presente Ordenanza.

Artículo 8º) A los participantes de la Red Solidaria de Donantes de Sangre se les otorgará una credencial que acredite su participación, indicando grupo sanguíneo, factor Rh, nombre, fecha de ingreso y documento de identidad.

Artículo 9º) Los Programas de Promoción y articulación con instituciones de salud y ONG's

se llevará a cabo dentro del marco del Programa Municipio y Comunidades Saludables.

Artículo 10º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO A

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR DE UNA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE

Participar de una Red Solidaria de Donantes de Sangre que permita conocer el tipo y calidad sanguínea de los miembros para hacer futuras donaciones de sangre.

DATOS

Administrador Base de Datos: Maternidad Kowalk

Apellido y Nombre:

Nº de documento:

Teléfono:

Dirección:

Grupo Sanguíneo:

Factor Rh:

CONSIDERACIONES GENERALES

El sistema de bancos de sangre permite a los pacientes que necesiten de ella una disposición de la misma en tiempo y forma, sin embargo se presentan dificultades y altos costos para mantener el sistema de bancos de sangre, por un lado existe el problema de la conservación y por otro el de la reposición.

La conservación tiene costos asociados y por otro la reposición y participación voluntaria de donantes tiene problemas asociados a los casos de devolución.

Mediante el mecanismo de Red Solidaria de Donantes de Sangre, el individuo participa de una base de datos que da cuenta de la calidad de su sangre y el tipo a los efectos de que se pueda solicitar la donación de sangre en casos futuros.

RESPONSABILIDADES

Ser miembro de la Red Solidaria de Donantes de Sangre, lleva asociada la voluntad manifiesta de donación de sangre en futuros casos. La misma no implica la obligatoriedad sino la responsabilidad de la donación como elemento vital para el desarrollo de la Red Solidaria de Donantes de Sangre.

BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN

Todos los miembros de la Red Solidaria de Donantes de Sangre, como su grupo familiar directo o persona a cargo, debidamente registrados en este Consentimiento Registrado, pueden hacer uso de ella en la medida que la necesiten de acuerdo a la decisión médica.

MODO DE FUNCIONAMIENTO

Ante el caso de necesidad el médico le comunica al individuo que pertenece a la Red Solidaria de Donantes de Sangre, quien se dirige al Administrador de la base de datos, Maternidad Kowalk, la que activará el mecanismo de funcionamiento:

Deriva la localización y búsqueda de los donantes en los Dispensarios Municipales, que son los encargados de contactar a los participantes de la Red y comunicarles la necesidad de su participación, lugar y fecha de la misma.

¿QUIÉNES SE ENTERARÁN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE?

La base de datos de la Red Solidaria de Donantes de Sangre, será administrada por la Maternidad Kowalk.

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE LA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE ANTE MI NECESIDAD DE SANGRE?

La responsabilidad de la Red Solidaria de Donantes de Sangre se agota en activar los mecanismos de búsqueda entre los miembros de la misma.

¿QUÉ SUCEDE SI DIGO QUE NO?

La participación en la Red Solidaria de Donantes de Sangre es voluntaria. Si usted decide decir no, esto no afectará en nada la atención de su salud en ninguna institución ni el cese de ningún tratamiento actual que se le esté efectuando. Sin embargo no podrá beneficiarse de la participación en la Red Solidaria de Donantes de Sangre, ya que ésta es para uso exclusivo de sus miembros.

¿TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA RED ALGÚN COSTO?

La participación en la Red Solidaria de Donantes de Sangre no tiene ningún costo.

¿PODRÍA RETIRARME DE LA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE CUANDO LO DESEE?

Tanto el ingreso como permanencia dentro de la Red es una decisión voluntaria y usted puede decidir dejar de participar en el momento que lo desee.

¿TENDRÁ USTED ALGÚN TIPO DE REMUNERACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN LA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE?

No habrá compensación monetaria de la participación en la Red, ni tampoco por la donación de sangre que le hayan solicitado desde la Administración de la Red.

¿A QUIÉN PUEDO CONTACTAR ANTE CUALQUIER PREGUNTA?

Si tiene alguna duda puede consultar en la Administración de la Red Solidaria de Donantes de Sangre en la Maternidad Kowalk Dirección: Kowalk 663, Teléfono 0358-4671197.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Considero voluntariamente mi participación en la Red Solidaria de Donantes de Sangre. Yo leí cuidadosamente, comprendí y recibí explicación completa de toda la información contenida en este formulario de consentimiento. Entiendo que

soy libre de participar en la Red Solidaria de Donantes de Sangre, y que si elijo participar podré retirarme en cualquier momento.

Entiendo que la decisión de no participación no afecta en nada la calidad de mi atención en salud en ninguna institución de salud.

Acepto que la base de datos de la Red Solidaria de Donantes de Sangre sea compartida con las Instituciones de Salud Públicas y Privadas de la Ciudad de Río Cuarto, significando esto que yo donaré en la medida de lo necesario en instituciones públicas y/o privadas.

Acepto participar voluntariamente en la donación de sangre de acuerdo al pedido realizado por la administración de la Red Solidaria de Donantes de Sangre en forma excluyente de acuerdo al pedido de participación indicando lugar y fecha.

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento con firma y fecha en el momento de mi ingreso.

Al firmar y fechar esta declaración de consentimiento no renuncio a ningún derecho legal que sea contenido en las regulaciones en vigencia en la República Argentina, que afecte mi atención en salud.

Nombre del miembro

Fecha

Firma

Grupo familiar:

1

2

3

4

5

6

7

ANEXO B

REGLAMENTO DE LA RED SOLIDARIA DE DONANTES DE SANGRE

1. De la Administración

1.1 La Administración estará a cargo de la Maternidad Kowalk, quien actualizará la base de datos e informará a los dispensarios la necesidad de sangre indicando lugar y fecha de la donación.

1.2 La Red tendrá un período de seis (6) meses entre la aprobación de la ordenanza y la entrada en vigencia de la Red a los efectos de incorporar los miembros a la base de datos. Durante este período la Red no prestará sus servicios.

2. De los Miembros

2.1 Criterios de Inclusión

2.1.1 Edad: Podrán ser miembros activos las personas que tengan entre dieciocho (18) y sesenta y cinco (65) años de edad.

2.1.2 Localidad: Podrán ser miembros activos las personas que tengan domicilio en la Ciudad de Río Cuarto y en un período no menor a seis (6) meses.

2.1.3 *Clinicos: Podrán ser miembros activos las personas que cumplan con los criterios de hemoterapia de acuerdo a la legislación vigente.*

2.1.4. *Consentimiento Informado: Podrán ser miembros activos las personas que hayan completado satisfactoriamente el Consentimiento Informado.*

2.1.5. *Familiares: Cada miembro pleno de la Red puede incluir como beneficiarios a sus familiares directos (grupo familiar) o familiares a cargo previamente comunicados en el Consentimiento Informado.*

2.2 *Criterios de Uso, Carencia, Permanencia y Exclusión*

2.2.1 *La negativa reiterada en tres (3) oportunidades consecutivas, ante el pedido de donación de sangre por parte de la Red, será causal suficiente para la exclusión del miembro y sus familiares de la Red Solidaria de Donantes de Sangre.*

2.2.2 *Si un miembro ha sido excluido de la Red no podrá reincorporarse por un periodo de un (1) año.*

2.2.3 *Desde el momento de la inclusión en la Red hasta convertirse en miembro de pleno derecho, en cuanto al uso de la Red, deberá transcurrir un periodo de carencia de tres (3) meses.)*

14

**FONDO PERMANENTE PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y
PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS
LOCALES. UTILIZACIÓN.
TRAMITACIÓN. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 15013. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre proyecto de Ordenanza Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar un monto correspondiente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, destinado a la primera etapa de la obra "Revalorización del área central de la ciudad".

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

Concejala Arias: Gracias, señor Presidente. Creo que nosotros conocemos este proyecto, todos, pero como ha habido alguna confusión, por lo menos así lo he escuchado hoy en la prensa radial, no está de más aclarar que lo que hoy estamos

aprobando no es en realidad el proyecto de Paseo Constitución, que como concejales fuimos invitados a conocerlo en su presentación en el Salón Blanco, pero que no ha venido como tal, como proyecto, a este Concejo Deliberante. Si estamos aprobando la utilización por parte del Municipio de Río Cuarto de una forma que brinda... (*interrupción*) municipios, que es el uso de fondos para programas de gobiernos locales. En este caso, Río Cuarto está pidiendo ese beneficio de 1.200.000 pesos, que serán descontado en 36 meses en forma consecutiva, de nuestra coparticipación.

Nos cabe señalar que ha sido ingeniosa la manera de lograr los fondos para hacerlo, por eso lo estamos acompañando con agrado, y además reconocer los beneficios de la mesa Gobierno de la Provincia – Municipios, que quizás desde la prensa fue vapuleada y usada para internas políticas, pero que hoy, a través de este proyecto concreto, estamos valorizando lo que significa para nuestro Municipio y el resto de los municipios de la Provincia. Gracias señor Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejala Hugo Patroni.

Concejala Patroni: Señor Presidente, es tal como lo expresa la Concejala preopinante. En la mesa Municipio – Provincia se determinó que el uno por ciento de la coparticipación que le corresponde a cada municipio iba a crear este fondo para que cuando hubiese presentación de los distintos municipios de proyectos lo iban a cubrir con este fondo. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 15013 – Ordenanza 1219/06:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar el uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales disponible, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 308/04.

Artículo 2º) El monto correspondiente a gestionar, asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-), y será descontado de la coparticipación que mensualmente corresponde a este Municipio de la siguiente manera: treinta y seis (36) cuotas iguales, consecutivas y sin interés.

Artículo 3º) Destinar dicho monto para la ejecución de la 1º etapa de la obra:

Revalorización del Área Central de la Ciudad de Río Cuarto "Paseo Constitución".

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

15

BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA. PLAN CASA PROPIA. CONVENIO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14938. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el convenio firmado por la Municipalidad de Río Cuarto con el Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Gracias, Presidente. Una corta consideración respecto de este Expediente, que es indudablemente uno de aquellos cuyo tema expresa la lucha que los argentinos venimos dando, y deberemos seguir dando, con algunas situaciones ya definitivamente parece a veces enquistadas en nuestra sociedad para mal.

Me refiero concretamente a la importancia de estar acompañando este programa que a nivel nacional el Banco Hipotecario lleva adelante, denominado Casa Propia, sin dejar de expresar que indudablemente nuestra pelea como pueblo en torno a recuperar aquél bien tan, tanpreciado hecho realidad hace una cantidad de décadas que hoy a veces, hablando con nuestros abuelos, con nuestros mayores, nos expresan y a nosotros nos parece realmente mentira que haya sido posible el acceso a una vivienda digna para los sectores trabajadores, para estos sectores medios trabajadores, que siempre también, dicho sea de paso, nos han estado reclamando. Digo nos han estado, porque este reclamo ha estado dirigido en orden a cualquier nivel de gobierno de que se trata y es precisamente la pregunta que estos sectores formulan: cuándo les tocaría a ellos o cuando les tocará a ellos poder acceder a una vivienda propia, toda vez que el punto de partida de su voluntad, de su necesidad, pero fundamentalmente de su decisión, es pagar una cuota, que sea accesible, pero finalmente pagar su casa propia.

Y lamentablemente, señor Presidente, me refería al principio a estas situaciones que están enquistadas en la conformación de la estructura económica argentina y una de ellas es

precisamente el alto costo del dinero en nuestro país, tanto para la actividad productiva, como en este caso para destinarla a un programa de viviendas.

Es importante y es un avance que el Banco Hipotecario, verdadera referencia nacional de otras épocas en este sentido, recupere este rol y luche por brindarle a los argentinos, fundamentalmente a este segmento de argentinos, la solución a una reivindicación tan, tan sentida. Pero debemos ser realistas y decir que falta mucho todavía, que la tasa nominal que se está planteando es alta, que las cuotas realmente están fuera de lo que hoy es el presupuesto normal de una familia a la cual va a ir destinado este tipo de viviendas, por eso nos parece conveniente hacer esta aclaraciones, para no generar tampoco una expectativa que por otro lado la respuesta, diría yo espontánea, que tuvo este tipo de anuncio ya un tiempito atrás producido, habla por sí sola, Presidente, por eso tampoco, más allá de que, insisto, lo vamos a acompañar al proyecto, tampoco entendemos mucho el porqué, habiendo una sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Río Cuarto, en este caso concreto tengamos que..., a lo que para nosotros a todas luces es una duplicación de estructura, generar precisamente una nueva estructura dentro de la Municipalidad, con todo lo que esto significa en términos de costos.

De todas maneras, señor Presidente, creo que la pelea debe continuar. Creo que debemos tener todos claro que esta sigue siendo una reivindicación de un segmento muy importante, verdadera columna vertebral de lo que es la estructuración económica de nuestro país. Estamos en deuda con este segmento y este es un paso más, pero tengamos conciencia de todo lo que falta. Gracias, Presidente.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Sí, Presidente, yo creo que conociendo el pensamiento que se ha vertido durante tanto tiempo, durante este relativo tiempo que hemos vivido en este Cuerpo con el presidente del bloque de la oposición, adhiero totalmente a los fundamentos. Y solamente hago un apartado que no tiene nada que ver con lo que él se refería, porque creo que en ese aspecto estamos de acuerdo y su argumentación sirve para los dos bloques.

Simplemente digo cómo tenemos que ir a pedirle a los bancos privados, que hoy todavía se llama Banco Hipotecario Nacional, que no es nacional, porque es privado; le tenemos que ir a pedir ayuda ahora e invertir las reglas de juego de cuando era nuestro.

Estas son las cosas de la Argentina que nos dejó el Gobierno de la década del '90 y todavía sufrimos. Y hoy hay que hacer un triple esfuerzo para ver cómo coordinamos acciones con un banco privado, para lograr el objetivo propuesto. Por eso hice un apartado, porque creo que el objeto, el discurso y la fundamentación del Concejal preopinante tienen el mismo espíritu del que yo me refiero; cómo hay que redoblar esfuerzos con estructuras a veces hasta necesarias para generar esta coordinación por aquello que pasó. Lamentablemente, como nos pasa en otros ámbitos, hay que ir ver cómo negociamos con lo que era nuestro. Es todo.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14938 – Ordenanza 1220/06:

Artículo 1º) Apruébase el convenio de originación de créditos hipotecarios “Plan casa propia” suscripto con el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO DE ORIGINACION DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

PLAN CASA PROPIA

Entre el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante el “Banco”, con domicilio en Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Lic. Clarisa Lifsic de Estol, con Documento Nacional de Identidad número 16.247.555, en su carácter de Presidente, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO en adelante la “Municipalidad”, con domicilio en Pje. de la Concepción 650, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Señor Antonio Benigno Rin, con Documento Nacional de Identidad número 6.564.726 por la otra, en conjunto denominadas las “Partes” y,

I. CONSIDERANDO

1.1 Que resulta necesario brindar una solución de largo plazo, para posibilitar el acceso al Crédito Hipotecario a grandes sectores de la población, hoy imposibilitados de acceder a la vivienda propia.

1.2. Que la relación entre el costo actual de las propiedades y los ingresos familiares vigentes genera una importante restricción a las posibilidades de acceder a la vivienda propia de grandes sectores del país.

1.3. Que resulta necesario dinamizar la industria de la construcción propendiendo a través de su efecto multiplicador a cimentar el proceso de

crecimiento económico, incrementando el nivel de empleo y la oferta de viviendas.

1.4. Que en función de las consideraciones precedentemente expuestas, el Banco ha decidido implementar un programa denominado “Plan Casa Propia” (en adelante “Plan Casa Propia”) a través del cual se posibilitará a grandes sectores de la población, el acceso a una vivienda digna.

1.5. Que el Plan Casa Propia incluye la implementación de un Proyecto Constructivo único, cuya propiedad intelectual pertenece al Banco, consistente en una serie de propuestas de proyectos constructivos de vivienda con toda la documentación completa para su construcción.

1.6. Que a efectos de facilitar y coordinar la implementación del Plan Casa Propia resulta necesario acceder al canal de distribución natural para dicho plan, a través de los municipios.

1.7. Que en virtud de las consideraciones vertidas, las partes han resuelto suscribir el presente convenio marco, que regula los derechos y obligaciones de las mismas.

II. ESTIPULACIONES

PRIMERA - OBJETO:

La Municipalidad, sujeta a los términos del presente Convenio, asume el compromiso de promocionar e iniciar el proceso de originación de Créditos Hipotecarios pertenecientes a la Línea denominada “Casa Propia” del Banco Hipotecario S.A. (en adelante los “Créditos”) dirigido a aquellas personas (en adelante los “Solicitantes”) que deseen construir una vivienda de acuerdo a los lineamientos del Plan Casa Propia y dentro del territorio de su municipio.

SEGUNDA -APORTES:

A fin de brindar los servicios comprometidos en el presente, la Municipalidad aportará los recursos humanos necesarios e instalaciones, para la distribución del Plan Casa Propia y la consecuente originación de Créditos.

El Banco, sujeto a sus disponibilidades financieras, política de crédito y disposiciones del presente Convenio, brindará un servicio de asistencia financiera a los Solicitantes presentados por la Municipalidad, mediante el otorgamiento de los Créditos. Asimismo el Banco tendrá a su cargo la publicidad necesaria para comunicar el Plan Casa Propia y el establecimiento del puesto de atención para desarrollar la tarea de promoción (Stand, Hardware y software necesarios).

TERCERA - CONDICIONES:

Las condiciones de financiación de los Créditos serán determinadas por el Banco, tomando en consideración pautas de mercado. Inicialmente, se fijan como condiciones de los Créditos las que se detallan en el Anexo I - Descripción de las líneas de Créditos - el cual debidamente suscripto

por las Partes, integra este Convenio. El Banco podrá, a su exclusivo criterio y previa notificación fehaciente a la Municipalidad, interrumpir el otorgamiento de los Créditos en caso que las condiciones financieras, económicas, políticas o sociales vigentes en el país se modifiquen sustancialmente en relación con la fecha de suscripción del presente. Ante tal decisión, la Municipalidad deberá abstenerse de promocionar e iniciar procesos de originación de créditos desde la fecha que el Banco indique como fecha de cese o interrupción de otorgamiento, con excepción de todas aquellas solicitudes que a la fecha de notificación hubieran sido recepcionadas por la Municipalidad. Asimismo, si el Banco decidiese variar las condiciones de los Créditos, deberá comunicar las nuevas pautas en forma fehaciente a la Municipalidad con noventa y seis (96) horas de antelación.

CUARTA - DESTINO DE LOS CREDITOS:

Los Créditos deberán ser destinados exclusivamente a la construcción de la vivienda única, familiar y permanente de los Solicitantes de acuerdo a los lineamientos del Plan Casa Propia y dentro del territorio de jurisdicción del Municipio.

QUINTA - ORIGINACION DE LOS CREDITOS:

Inicialmente las Partes convienen que el rol de la Municipalidad en el proceso de originación de los Créditos, se limita a la promoción de las condiciones de los Créditos a través de sus puntos de atención y al armado completo del legajo de la solicitud del Crédito, conforme las pautas fijadas en la Línea "Casa Propia" y la documentación que deberá requerirse a los Solicitantes conforme surge del Anexo III. En relación a la promoción inicial de los Créditos, la Municipalidad se obliga especialmente a respetar estrictamente las condiciones financieras de los Créditos que el Banco hubiese autorizado y comunicado a la Municipalidad. El Banco sólo proveerá el financiamiento a los Solicitantes cuando, a su exclusivo criterio, se encuentren satisfactoriamente cumplidos los requisitos y exigencias relativas a las políticas crediticias establecidas por el Banco al tiempo de recepcionarse la solicitud de financiación, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Banco y a que los Solicitantes conserven sus condiciones de calificación al momento del desembolso de los Créditos.

Toda la documentación requerida por el Banco para el otorgamiento de los Créditos, deberá ser completada por los Solicitantes, suscripta ante el personal de venta de la Municipalidad y, en el plazo de diez (10) días hábiles, deberá ser remitida al Banco, con el propósito de proceder a analizar su aceptación o rechazo, en un todo de acuerdo a las condiciones vigentes en el Banco.

La comunicación definitiva al Solicitante de la aprobación y/o rechazo de otorgamiento del Crédito estará a cargo del BANCO, siendo facultad exclusiva del éste la de aprobar o rechazar el otorgamiento del Crédito, en el plazo de treinta (30) días hábiles. En el Anexo IV se agrega el Manual Operativo, el cual forma parte del presente convenio.

SEXTA - PERSONAL INVOLUCRADO

El Banco capacitará al personal de la Municipalidad involucrado en la promoción y originación de los Créditos, a efectos de que la Municipalidad pueda ofrecer los Créditos a través de personal propio especialmente calificado para ello. En este caso, la Municipalidad será responsable asimismo de la selección, contratación y capacitación del personal de promoción y originación, así como de proveer las instalaciones en donde se establecerán los puestos de venta de los Créditos. El personal de ventas de la Municipalidad participará de un curso de capacitación acerca de las características de los Créditos y de los requisitos solicitados para acceder a los mismos. Dicho curso de capacitación estará a cargo del Banco y se efectuará en el lugar que el Banco indique. Los gastos en concepto de viáticos que genere la participación de los promotores en el curso serán a cargo de la Municipalidad.

La Municipalidad declara expresamente que es empleador y responsable único, exclusivo y excluyente del personal afectado al cumplimiento del Convenio.

La Municipalidad, en su carácter de empleador del personal está comprometido a cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, de higiene y salubridad que las normas vigentes imponen a este respecto.

El Banco no tendrá responsabilidad alguna sobre el personal de la Municipalidad, no existiendo entre éstos vinculación contractual de ninguna naturaleza.

SEPTIMA - COMISIONES.

En carácter de compensación única y total, la Municipalidad percibirá por cada crédito desembolsado por el Banco al Solicitante, será la estipulada y se abonará de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II, el cual suscripto por las Partes forma parte integrante del presente. La contratación de los Créditos promocionados se considerará perfeccionada una vez que los Créditos sean desembolsados por el Banco, conforme a las normas y procedimientos creados para tal fin, que la Municipalidad manifiesta conocer y aceptar. A los montos estipulados por comisiones se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de corresponder. La comisión pactada podrá ser revisada periódicamente por el Banco, de acuerdo a las

variaciones experimentadas en los mercados de productos bancarios.

OCTAVA - GASTOS Y/O HONORARIOS:

Municipalidad expresamente acepta que no podrá percibir de los Solicitantes gasto, honorario y/o comisión alguna por su intervención en la promoción y originación de los Créditos.

Serán a cargo de la Municipalidad todos los gastos, tasas, aranceles, honorarios, impuestos y cargos de toda índole que directa o indirectamente se relacionen con la promoción de los Créditos. El Banco no reintegrará ni reconocerá gasto alguno o inversión efectuada por la Municipalidad relacionados con la promoción y originación de los Créditos.

NOVENA - INDEPENDENCIA - EXCLUSIVIDAD:

Se deja expresa constancia que la Municipalidad es una entidad independiente. La Municipalidad no es socia, empleada, ni participante de un joint venture, sociedad accidental ni de hecho con el Banco ni ninguna de sus vinculadas, controlantes o controladas. Nada de lo acordado en esta propuesta será interpretado como que otorga a cualquier Parte la facultad de celebrar un contrato en nombre de la otra o de obligar a cualquier otra parte en cualquier forma que no sea la estipulada en el presente.

El presente Convenio no genera ni otorga exclusividad a favor de la Municipalidad. El Banco queda facultado para contratar, para similares tareas, en iguales o distintos términos y condiciones a otros proveedores, aún en la misma jurisdicción donde actúa la Municipalidad.

DECIMA - CONFIDENCIALIDAD:

Municipalidad se compromete por sí y por el personal que utilice, a mantener total y absoluta reserva, a tratar en forma absolutamente confidencial y a no revelar a terceras personas, ningún tipo de información relativa al Banco, a su clientela, a sus proveedores, o a terceros, más allá de la labor de promoción y/u originación a su cargo, ya sea en relación a datos, organización, funcionamiento de equipos, instalaciones de seguridad, de claves, procedimientos o de cualquier otro carácter, sea durante o después de la expiración del plazo del presente Convenio, salva (i) que la información sea de dominio público o esté archivada en registros a los cuales el público en general tiene acceso; (ii) que existiera una obligación de informar por imperativo de ley, o decisión de autoridad competente, en este supuesto, la parte requerida deberá poner el requerimiento administrativo o judicial de que se trate en conocimiento fehaciente de la contraria, ello dentro de las 48 horas hábiles de recibido. Este deber de confidencialidad subsistirá mientras

dure este Convenio, y durante los 5 (cinco) años posteriores a su extinción o a la de la última de sus eventuales prórrogas, lo que ocurra después. Asimismo, la Municipalidad se compromete a proteger la información de los clientes a la cual podría tener acceso con motivo del objeto del presente, y limitar su uso al mínimo que resulte necesario para prestar el mejor servicio posible, así como a respetar la legislación vigente en la materia.

DECIMA PRIMERA - ESCRIBANO:

El Banco designará a los Escribanos de su nómina que otorgarán los instrumentos de mutuo e hipoteca, pudiendo el Solicitante requerir los servicios de aquellos a fin de realizar otros actos necesarios para instrumentar los Créditos, siendo los gastos y honorarios que dichos actos irroguen enteramente a cargo de los Solicitantes.

DECIMA SEGUNDA - ALCANCE DE LA OFERTA

El Banco autoriza a la Municipalidad a ofrecer los Créditos a los Solicitantes sólo para aquellos casos destinados a la construcción de vivienda única, familiar y permanente de los Solicitantes de acuerdo a los lineamientos del Plan Casa Propia y dentro del territorio del Municipio.

DECIMA TERCERA - PUBLICIDAD:

Toda la publicidad necesaria para realizar la difusión del Plan Casa Propia estará diseñada y solventada económicamente por el Banco Hipotecario S.A. y deberá contar con la autorización expresa de la Municipalidad.

Por su parte La Municipalidad no podrá usar el nombre, las marcas registradas, logotipos, isotipos y/o cualquier denominación, signo y/o distintivo del Banco, sin previa autorización expresa y por escrito del Banco.

DECIMA CUARTA – PLAZO - RESCISION:

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, por lo cual su vencimiento operará el 12 de Octubre de 2007. De común acuerdo, las Partes podrán prorrogar el presente Convenio por idéntico plazo o uno menor consensuado por aquellas. Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, rescindir incausadamente el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra Parte con un preaviso de sesenta (60) días corridos, no generando dicha rescisión obligación alguna de resarcimiento.

DECIMA QUINTA - CESION:

Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo el Convenio, sin consentimiento escrito de la otra parte.

DECIMA SEXTA - MORA. INCUMPLIMIENTO:

Las Partes pactan la mora automática por el mero incumplimiento de las obligaciones asumidas, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

El incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, facultará a la otra Parte a exigir el cumplimiento o resolver el presente, en ambos casos con derecho a indemnización por daños y perjuicios.

DECIMA SEPTIMA - AUDITORIA:

Queda entendido que la Municipalidad presta su expresa conformidad ante el Banco para que éste realice las verificaciones y auditorías que estime conveniente tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad emergentes del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA - CONSTITUCION DE DOMICILIOS:

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los "ut supra" indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse y se someten asimismo, a la competencia de los Tribunales que, por fuero y jurisdicción, correspondan al domicilio de la Municipalidad, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles.

III. OTORGAMIENTO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes Octubre de 2006, previa e íntegra lectura del presente, de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I - Línea de Créditos Hipotecarios "Plan Casa Propia".

Características generales del Plan:

- *Destino del crédito: Construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente.*
- *Dirigido a personas físicas, que sean titulares del dominio del terreno sobre el cual se realizará la construcción (deberá contar con la escritura del mismo al momento de solicitar el crédito). El terreno será inspeccionado y tasado por un tasador designado por el Banco y su aprobación quedará sujeta a la evaluación que de esa tasación realice el Banco.*
- *Condiciones mínimas que deberá cumplir el terreno: estará ubicado en zona urbana o semi-urbana, sobre calle o camino trazado, con baja probabilidad de inundaciones.*
- *La vivienda a financiar se construirá siguiendo las pautas del Proyecto Constructivo único diseñado por el Banco, es decir, deberá ser consistente con alguna de las propuestas de proyectos constructivos de vivienda que el Banco ha aprobado para este Plan.*

- *100% de financiación.*
- *Plazo máximo: 30 años.*

Tasas, comisiones y seguros:

- *TNA: 9.75%*
- *TEA: 10.20%*
- *Comisión de originación: \$ 0*

- *Comisión de administración: 2.5% sobre cuota total*

- *Seguro incendio: 0.015% sobre valor de la garantía.*

- *Seguro vida: 0.175% sobre monto original*

Forma de otorgamiento:

El anticipo y los desembolsos que constituyen el crédito se realizarán bajo la siguiente modalidad:

- *Anticipo: 20% al momento de la escritura (se calcula sobre el presupuesto total de obra).*

- *1er Desembolso: 25% del presupuesto de obra Avance de obra mínimo: 20% sobre la obra total Plazo máximo desde el anticipo: 2 meses*

- *2do Desembolso: 25% del presupuesto de obra Avance de obra mínimo: 45% sobre la obra total Plazo máximo desde 1er desembolso: 2.5 meses*

- *3er Desembolso: 20% del presupuesto de obra Avance de obra mínimo: 70% sobre la obra total Plazo máximo desde 2do desembolso: 2.5 meses*

- *4to Desembolso: 10% del presupuesto de obra Avance de obra mínimo: 90% sobre la obra total Plazo máximo desde 3er desembolso: 2 meses*

El avance de obra será certificado por un perito tasador designado por el Banco; el costo de las 5 inspecciones previstas estará a cargo del Banco.

Todos aquellos aspectos no contemplados específica en este Anexo se regirán por la modalidad tradicional de otorgamiento de los créditos hipotecarios del Banco Hipotecario S.A.

ANEXO II - Esquema de Comisiones por Originación de Créditos Hipotecarios Plan Casa Propia del Banco Hipotecario S.A.

Comisión Fija-Comisión Variable-Monto Originación mensual

%	%	\$
1,20-0-0		a 150.000
0,65-		150.001 a 300.000
1,00-		300.001 a 500.000
1,25-		500.001 a 600.000
1,55-		600.001 a 750.000
1,80-		Más de 750.000

1. La comisión fija y variable: se abona en forma mensual calculado sobre la totalidad de los créditos escriturados, en ese período, contra presentación de recibo (la Municipalidad no emite facturas) emitido por la Municipalidad una vez que se encuentre escriturado el Crédito.

1.1. El Banco notificará a la Municipalidad los Créditos escriturados mensualmente a los efectos del pago de las comisiones correspondientes.

Anexo III - Requisitos mínimos que deben reunir los Solicitantes de los créditos Plan Casa Propia Concepto-Plan Casa Propia

Nacionalidad-Argentino o Extranjero con residencia permanente en el país

Vínculo entre los solicitantes

- *Codeudores / cotitulares: Únicamente los Cónyuges o Unidos de hecho, siempre que se*

pueda comprobar que se trata de una unión estable y no declarada a fin de tomar el crédito¹

• *Garantes: Sólo el padre o hijos del solicitante titular.*

Los garantes, co-titulares y/ o co-deudores deberán cumplir con los requisitos mínimos relativos a nacionalidad, edad y seguro de vida.

Los co-deudores que aporten ingresos y los garantes deberán cumplir además, con los requisitos relativos a tipo de actividad y antigüedad laboral.

Edad mínima-21 años

(18 años en el caso de emancipados civil y comercialmente)

Edad máxima (al otorgamiento)-65 años

Edad máxima (permanencia)-75 años

Seguro de Vida-Obligatorio

El solicitante debe cumplir con los requisitos de la Aseguradora

Tipo de Actividad-• Empleados en relación de dependencia: Incluye empleados “contratados” en organismos públicos del ámbito nacional, provincial y/ o municipal, con contrato renovable anualmente.

• *Independientes*

• *Jubilados*

Antigüedad laboral mínima-• Empleados en relación de dependencia: 6 meses

• *Independientes: 12 meses*

Ingresa mensual mínimo-\$1.500 (titular y cónyuge)

Antecedentes Negativos-No registrar antecedentes desfavorables en BHSA ni en el Sistema Financiero

Teléfono de Contacto-Poseer al menos un teléfono de línea particular y/ o laboral (no celular)

Para mayor información, sobre la documentación a presentar, criterios de evaluación, determinación de ingresos y niveles de aprobación, el Municipio deberá consultar leal “Manual Política de Crédito de Plan Casa Propia”. Cualquier aspecto de la Operatoria que no se encuentre incluido en este Anexo se regirá de acuerdo a lo establecido en la mencionada Política.

ANEXO IV - Línea de Créditos Hipotecarios “Plan Casa Propia”.

MANUAL OPERATIVO

1. Alcance: Este Manual comprende todos los aspectos operativos del Plan Casa Propia, desde la instalación del Stand en el Municipio hasta el

procedimiento de desembolso de los créditos escriturados.

2. Instalación. Entrega y recepción del Stand.

2.1. El Stand será instalado por el Banco, en el espacio que el Municipio asigne, a estos efectos, dentro de la repartición. Las características de estructura, diseño, decoración interna y externa y equipamiento, se encontrarán a cargo del Banco.

2.2. Los gastos y costos totales de instalación, traslado, desmonte y mantenimiento del Stand estarán a cargo exclusivo del Banco. Como así también, los que se generen por eventuales traslados y por el desmonte al término del plazo convenido.

2.3. El Stand no podrá permanecer cerrado al público, ni interrumpido su funcionamiento, bajo causa o fundamento alguno, durante los días y horas generales o especiales en que el Municipio permanezca abierto al público.

2.4. El Municipio se obliga a atender por su cuenta y bajo su responsabilidad exclusiva, cualquier intimación o exigencia de autoridades, especialmente las relativas a salud, higiene y seguridad del Stand, así como del personal empleado en el mismo.

2.5. El traslado o desmonte, cuando corresponda de acuerdo al Convenio, podrá ser llevado a cabo directamente por el Municipio, si intimado el Banco, no diere cumplimiento a dicha intimación dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, debiendo asumir el Banco los costos que debió afrontar el Municipio a estos efectos.

2.6. El plazo de permanencia e inicio de actividades en el Stand será definido de común acuerdo por las Partes. En principio, las Partes convienen que el Stand permanecerá instalado en la repartición del Municipio durante el plazo de vigencia del presente convenio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de las Partes.

2.7. Extinguido el Convenio por cualquier causa, el Banco deberá retirar el Stand dentro del plazo acordado en el acápite 2.5. precedente.

2.8. Los Gastos Directos por consumos del Stand, tales como teléfono, Internet, electricidad, limpieza, agua, aire acondicionado, estarán a cargo del Municipio.

2.9. El Municipio con la recepción del Stand y su equipamiento, toma a su cargo la guarda y custodia de los mismos y asume la total responsabilidad por los daños que pueda sufrir el Banco en dichos bienes. La recepción se realizará por representante con facultad suficiente para este acto.

2.10. El Municipio asume la responsabilidad por la confidencialidad y el resguardo de la documentación crediticia recibida por parte del solicitante, por el lapso de tiempo que transcurre entre la solicitud y posterior presentación del solicitante del Presupuesto de obra y planos de obra visado por el Municipio y el envío efectivo

¹ El término “cónyuge” incluye “unidos de hecho”, a los efectos de acreditación ingresos, siempre que los mismos cumplan las condiciones enunciadas –que serán verificadas por la Gerencia de Riesgo Individuos.

del legajo de crédito y carpeta técnica a la Sucursal del Banco -jurisdicción del Municipio- de acuerdo a los tiempos máximos fijados en el Convenio.

3. Relación Laboral.

3.1. El Municipio declara expresamente que las tareas de promoción, asesoramiento y originación las realizará con el personal dependiente de su repartición que afectará a los efectos del cumplimiento de este convenio, razón por la cual, es empleador y responsable único, exclusivo y excluyente del personal afectado al cumplimiento del convenio (en adelante "el personal").

El Municipio, en su carácter de empleador del personal está obligado al cumplimiento con todas las exigencias en materia laboral, previsional, seguridad, de higiene y salubridad que las normas vigentes imponen a este respecto.

El Banco no tendrá responsabilidad alguna sobre el personal, no existiendo entre estos vinculación contractual de ninguna naturaleza.

3.2. El Municipio presentará al Banco los datos personales del personal que propone afectar al cumplimiento de este Convenio.

3.3. El Banco podrá, a su solo criterio, aceptar, rechazar y/o requerir reemplazos del personal en cuestión.

3.4. El personal deberá registrar su firma, en el Banco, previo a comenzar sus tareas.

3.5. El Banco tendrá a su cargo la capacitación del personal. La misma se realizará en el lugar y horario a asignar por el Banco.

3.6. La Capacitación estará destinada a inculcar al personal, el concepto del Plan Casa Propia, su finalidad, características, política de crédito, proceso operativo y aspectos básicos de atención y venta del producto.

4. Horario de atención de Público: El Municipio tendrá a su cargo la atención de público en el Stand, comprometiéndose, como mínimo, el mismo horario de atención del Municipio.

5. Proceso operativo: El personal deberá:

5.1: Información y Asesoramiento

Informar al público:

- sobre las características del Plan, requisito sine qua non para acceder al crédito: ser titular dominial del terreno sobre el cual se construirá la vivienda,
- prototipos de viviendas,
- condiciones de ingresos necesarios,
- valor mínimo del terreno aceptado por el Banco,
- valores estimados de crédito según prototipo,
- valores estimados de cuota de reembolso, etc.
- El personal armará una base de datos con: los datos de los solicitantes que manifiestan reunir los requisitos mínimos para acceder al crédito, consignando: nombre y apellido, DNI y teléfono de contacto.

- Una vez que el solicitante manifiesta su interés por el producto, demuestra el cumplimiento de los requisitos para calificar como Deudor y el terreno reúne las condiciones exigidas por el Banco, aquél podrá optar por el prototipo de vivienda.

- Seguidamente, el personal efectuará una consulta en el Sistema NOSIS ingresando los datos del solicitante a fin de verificar la existencia de antecedentes desfavorables.

En caso de que el resultado de la consulta sea Aprobado, se solicitará la documentación (solicitante / terreno) necesaria para armar la carpeta de crédito.

Si el resultado de la consulta es desfavorable se comunicará que no resulta factible continuar con la operación.

5.2: Recepción de la documentación

- El solicitante presentará la documentación requerida, en original y copia. El personal compulsará dicha documentación consignando en la copia "Visto del Original", firma y sello (en adelante "Carpeta de Cliente") y devolverá los originales al solicitante.

- El personal verificará que todos los formularios se encuentren completos y correctamente integrados, certificando la firma del solicitante en la solicitud del crédito luego de haber verificado la identidad del mismo. En caso de no encontrarse completos se solicitará su regularización al solicitante.

- El personal controlará que la DDJJ de Seguros se encuentren debidamente completas y según las marcas colocadas por el solicitante informará si continúa o no el trámite.

- Con los datos recabados se deberá confeccionar una planilla a fin de ingresarlos en el Sistema Veraz Experto. El personal enviará dicha planilla al Banco por correo electrónico. El Banco informará a la municipalidad el resultado obtenido.

- El Personal comunicará al solicitante el resultado de la consultada efectuada en el Sistema Veraz Experto, ya sea, "Aprobado" o "Rechazado".

- Seguidamente, se entregará al solicitante los formularios a completar, la carpeta del proyecto y el plano del prototipo elegido. El interesado deberá entregar presupuesto de obra y plan de construcción (en adelante "Carpeta Técnica"). El contenido de la Carpeta del Proyecto y plano de obra que se le entrega al solicitante es propiedad intelectual de Banco Hipotecario S.A.

- La Municipalidad asesorará al solicitante sobre el trámite de aprobación de obra y se compromete a viabilizar la agilidad de su visado y aprobación posterior para ser presentado al Banco.

- Recibida por el personal la Carpeta técnica, conjuntamente con la Carpeta de Cliente las

remitirá al Sector Banca Inmobiliaria de la Sucursal del Banco mas cercana a la jurisdicción del municipio. Este envío será a cargo de la Municipalidad y la periodicidad es semanal.

• Las carpetas serán recibidas en el sector Banca Inmobiliaria, siendo su representante el nexo diario y habitual con el municipio y en caso de necesitarse completarla, u obtener aclaraciones se contactará directamente el Banco con el solicitante y vía mail con el representante de la Municipalidad. Pasada esta instancia inicial ingresa el trámite al circuito de análisis de riesgo del Banco.

6: Comunicación al Cliente

• De resultar acordado el crédito al solicitante, el mismo será suscripto con el solicitante y una copia será presentado por el solicitante a la Municipalidad. El Banco comunicará al solicitante si el crédito no fuera acordado, dando conocimiento vía mail a la Municipalidad.

7: Liquidación de la Comisión de Originación a la Municipalidad

• La liquidación y pago de las correspondientes comisiones que le corresponden a la Municipalidad se hará en forma mensual, en la cuenta que ésta indique a tal efecto.

• La Municipalidad emitirá documento símil factura -que deberá cumplir con los requisitos establecidas en la RG 1.415/03-.

• El cálculo de las comisiones se realizará en base al monto de los créditos escriturados por mes calendario y la acreditación de la comisión se efectuará dentro de los 5 días hábiles posteriores a dicho mes.

8.: Solicitud de desembolsos posteriores a la escrituración.

• El cliente solicitará a la Municipalidad el siguiente desembolso mediante la presentación de los formularias al efecto. El personal de la Municipalidad lo enviará al Banco dentro de la semana de recepción.

• El Banco recepcionará el pedido y generará la verificación pertinente y en su caso acreditará en cuenta del cliente el importe. Caso contrario, se le informará al cliente las divergencias respecto al porcentaje de avance de obra.)

noviembre del 2006 hasta el 15 de marzo del año 2007.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 15036 – Resolución 843/06:

Artículo 1º) Suspender la recepción de solicitudes de condonación de impuestos y/o servicios municipales por parte de la Comisión Especial creada por Ordenanza N° 768/98.

Artículo 2º) Suspender la recepción de solicitudes de condonación de impuestos y/o servicios municipales por parte de la Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante.

Artículo 3º) La suspensión establecida en los artículos 1º y 2º de la presente regirá entre el 30 de noviembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Jure): No habiendo más temas, invito a la Concejala Marisa Arias de Carranza a arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 12:35.

CONDONACIÓN DE IMPUESTOS Y/O SERVICIOS MUNICIPALES. SOLICITUDES. RECEPCIÓN. SUSPENSIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente sin número. Contiene un proyecto de Resolución suspendiendo la recepción de solicitudes de condonación de impuestos desde el 30 de